

RESOLUCION N° 91.1.2.1.

0723

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de abril de 1991 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INTELA INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Pablo Espinosa ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha signado con el N° A.P. 5265 de 2 de abril de 1991;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 0021 de 3 de enero de 1991 autoriza a la señora Lia Sigal de Eliscovich, de nacionalidad argentina, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 91.1.2.1. 272 de 10 de abril de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N° ADM-90096 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INTELA INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/ 25'500.000,00, dividido en 25.500 participaciones de S/ 1.000,00 cada una, de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del canton Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razon de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 ABR. 1991

~~Dr. José María Borya Gallegos~~

Cal/

"INTELA INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA COMPAÑIA LIMITADA"

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 728 del Registro Mercantil tomo 60. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr.to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 30 de Agosto de 1991

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

